

RESOLUCION Nro. 00450

23 AGO 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica para el **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9 como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL NARIÑO

MARÍA MERCEDES ARELLANO ORTIZ, Directora ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 2777 de fecha 10 de mayo de 2022, y posesionada mediante Acta No. 00117 del once (11) de mayo de 2022, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar

RESOLUCION Nro. 00450

23 AGO 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica para el **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9 como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que por Resolución 3435 del 20 de abril del 2.016, se modifica y adiciona parcialmente, la Resolución 3899 del 8 de septiembre del 2.010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar Personerías Jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2.023, el Señor **ALVARO MORENO BANGUERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.087.188.025 expedida en Tumaco, en su calidad de Representante Legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica para el **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9, inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, mediante Resolución No. 396 del 10 de noviembre de 2.015.

Que, de acuerdo con la Certificación emitida por la Secretaría de Gobierno Distrital de Tumaco del 02 de mayo de 2023, aparece inscrita en el Libro de Registro de Consejos Comunitarios, abierto conforme a lo dispuesto en los Art. 9 y 20 del Decreto 1745 de 1.975, reglamentado por la Ley 70 de 1.993, el Acta de elección de la Nueva Junta de Gobierno y Representante Legal del Consejo Comunitario ACAPA, DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO, Identificada con el Nit. 840000446-9 y Resolución de Titulación Colectiva No. 1119 del 22 de mayo de 2.000.

Que, atendiendo la solicitud radicada, ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, bajo el consecutivo 2023-1-001303-016939 Id Control 94705 del 09 de marzo de la presente anualidad, se emitió Certificado de Actualización No. 121 y Resolución No. 094 del 30 de mayo de 2023 mediante la cual quedó conformada la Junta Directiva y la Representación Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9, para la vigencia 2023; acorde con el Acta de Reunión de Asamblea General No. 01 de fecha 13 y 14

RESOLUCION Nro. 00450 del 23 de mayo 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica para el **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9 como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

de diciembre de 2022, cuya vigencia se rige por el Art. 2.5.1.2.8 del Decreto 1066 de 2015. (Art. 8 Decreto 1745 de 1995). Así:

NOMBRE	No. CEDULA	CARGO
ANGEL MARIA ESTACIO ALEGRIA	12.905.703	PRESIDENTE
MARIA JARI VALENCIA QUIÑONES	59.684.218	SECRETARIA
MARY LEONISA BRAVO CUERO	1.086.727.708	SECRET. SUP.
DARLIN GIOMARA GUERRERO SINISTERRA	1.087.122.231	TESORERA
SALOMON CABEZAS MORENO	87.950.059	VOCAL
JOSE LISANDRO ESTACIO RENDON	1.149.189.420	VOCAL
GREGORIO GARCIA CABEZAS	12.830.053	VOCAL
SEGUNDO BENANCIO MINDINERO	12.825.062	VOCAL
DAISY SOL CASTILLO	1.087.796.638	FISCAL
ALVARO MORENO BANGUERA	1.087.188.025	REP. LEGAL

Que conjuntamente, con la solicitud de personería jurídica, el Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9, allegó el Acta de Asamblea General No. 01 de diciembre de 2022, con las correspondientes cartas de aceptación, documentos de identidad y certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y judiciales de cada uno de los miembros elegidos; Certificación de actualización para la vigencia 2023, en el Registro Público Único Nal de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, así mismo la Resolución No. 094 del 30 de mayo de 2023, del Ministerio del Interior, por la cual se actualizan los cambios de Junta y Representación Legal, del citado Consejo Comunitario; Resolución 01119 del 22 de mayo de 2.000, por medio de la cual se titulan en calidad de Tierras de las Comunidades Negras, de los terrenos baldíos ocupados colectivamente por las Comunidades negras, organizadas en el Consejo Comunitario del Rio Patía Grande, sus Brazos y la Ensenada de Tumaco- ACAPA, ubicados en la Jurisdicción de los Municipios de Mosquera, Francisco Pizarro y Tumaco en el Departamento de Nariño; igualmente, se anexo el Registro Único Tributario y el Reglamento Interno de Gobernabilidad de la organización; los cuales previa revisión, se encuentra que satisfacen los requisitos señalados en el Título V. Art. 33 de la Resolución No. 003899 de septiembre de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESOLUCION Nro. 00450

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica para el **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9 como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica al **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9, localizado en los Municipios de Mosquera, Francisco Pizarro, y Tumaco del Departamento de Nariño, con dirección de notificación en la Calle Ricaurte sector Bucanero, teléfono de contacto 3222097392 y correo electrónico consejoacapa@yahoo.es; amorenoban@gmail.com; como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 094 del 30 de mayo de 2023 emanada de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, inscribir como Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO-"ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9, al señor **ALVARO MORENO BANGUERA**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.087.188.025 expedida en Tumaco, así mismo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los miembros de la Junta Directiva la cual quedó conformada así:

NOMBRE	No. CEDULA	CARGO
ANGEL MARIA ESTACIO ALEGRIA	12.905.703	PRESIDENTE
MARIA JARI VALENCIA QUIÑONES	59.684.218	SECRETARIA
MARY LEONISA BRAVO CUERO	1.086.727.708	SECRET. SUP.
DARLIN GIOMARA GUERRERO SINISTERRA	1.087.122.231	TESORERA
SALOMON CABEZAS MORENO	87.950.059	VOCAL
JOSE LISANDRO ESTACIO RENDON	1.149.189.420	VOCAL
GREGORIO GARCIA CABEZAS	12.830.053	VOCAL
SEGUNDO BENANCIO MINDINERO	12.825.062	VOCAL
DAISY SOL CASTILLO	1.087.796.638	FISCAL

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, el **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y por tanto, advertir que queda sometida a las normas

RESOLUCION Nro. 045.0.2023 23 AGO 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica para el **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9 como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO Notificar por medio del Grupo Jurídico de la Dirección Regional Nariño, la presente Resolución al Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de Personería Jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Advertir al **CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO - "ACAPA"**, Nit. 840.000.446-9, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento y ejecutoria de la Personería Jurídica.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los

23 AGO 2023


MARIA MERCEDES ARELLANO ORTIZ
Directora ICBF Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel hurtado Narvaez, Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Revisó: Jahison Insuasty Ordoñez, Profesional Universitario OAC-ICBF- Regional Nariño

Proyecto: Gladys Yolanda Arteaga A., Abogada Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño

Gladys Yolanda Arteaga Arteaga

De: Gladys Yolanda Arteaga Arteaga
Enviado el: miércoles, 23 de agosto de 2023 5:53 p.m.
Para: Alvaro Moreno; consejoacapa@yahoo.es
CC: Maria Mercedes Arellano Ortiz; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Asunto: Notificación Resolución No. 00450 del 23 agosto de 2023
Datos adjuntos: Resolución No. 450 CONSEJO COMUNITARIO ACAPA.pdf

Señora
 ALVARO MORENO BANGUERA
 Representante Legal del CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS
 Y LA ENSENADA DE TUMACO "ACAPA"
 Tumaco

Cordial Saludo:

Por medio del presente y de conformidad con el Art. 67 y ss del CPACA, me permito notificar lo siguiente:

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
00450	23/08/2023	"Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO "ACAPA" con Nit 840.000446-9 como Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"

Al notificado se le hace entrega copia íntegra y gratuita del Acto Administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello, por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución No. 00450 del 23 de agosto de 2023, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Igualmente y con el fin de que su solicitud de Personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento/reconocimiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, por el valor de **CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS (\$127.000) MCTE.**, el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia, hasta el día 20 de septiembre de 2023.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción de los artículos 8 y 9 de la parte resolutive del acto administrativo notificado

Cordialmente,



COLOMBIA
 POTENCIA DE LA
VIDA

Gladys Yolanda Arteaga Arteaga
 Profesional Universitario
 Grupo Jurídico
 ICBF Regional Nariño
 Carrera 3ª con Calle 23 Esquina B/Mercedario
 Teléfono: (602) 7374561 Ext. 230021
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



COLOMBIA
 POTENCIA DE LA
VIDA

Gladys Yolanda Arteaga Arteaga
 Profesional Universitario
 Grupo Jurídico
 ICBF Regional Nariño
 Carrera 3ª con Calle 23 Esquina B/Mercedario
 Teléfono: (602) 7374561 Ext. 230021
www.icbf.gov.co
 Clasificación de la información: CLASIFICADA

AUTO DEL 10 DE JULIO DE 2023

"Por medio del cual se decreta el desistimiento y se ordena el archivo del expediente".

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. 0450 del 23 de agosto de 2023, proferida por la Dirección ICBF - Regional Nariño, y **"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO PATIA GRANDE, SUS BRAZOS Y LA ENSENADA DE TUMACO, Identificad con NIT. 840.000.446-9"** de la cual se surtió notificación electrónica al correo consejoacapa@yahoo.es y amorenoban@gmail.com el día 23 de agosto de 2023, a su Representante Legal Señor **ALVARO MORENO BANGUERA**, identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 1.087.188.025; sin embargo el pago del Impuesto de Timbre se efectuó el 20 de septiembre de 2023, *"que de conformidad al Art. 6to de la citada Resolución, se establece que hasta tanto no acredite el pago del Impuesto de Timbre, no se perfecciona el reconocimiento de la Personería Jurídica"*, por tanto el Acto Administrativo queda debidamente **ejecutoriado el día 21 de septiembre de 2023.**

Para constancia se firma a los tres (3) días del mes de octubre de 2023.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Gladys Yolanda Arteaga A.
Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño